

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7<sup>50</sup> pts. trimestre  
 Provincia... 8<sup>50</sup> " " "  
 Extranjero... 10<sup>00</sup> " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Ss. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

En Circulares de este Gobierno de 2 de Diciembre y 23 de Febrero últimos, publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 288 del año 1909, y 23 del corriente, se previno á los Sres. Alcaldes prestasen especialísima atención al cumplimiento de los servicios que se les exigían por la Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular.

Los que figuran en la reclamación inserta al pié de la presente Circular, ni acusaron recibo, ni devolvieron llenos los estados que oportunamente les fueron remitidos, apesar de las excitaciones y comunicación de multas hechas en la Circular de 23 de Febrero.

Exijido por la Dirección general de la Cria Caballar y Remonta el inmediato envío de los estados respectivos á esta provincia,

He acordado imponer á los Alcaldes que se señalan la multa de 17 pesetas cincuenta céntimos, que harán efectiva en el plazo de diez días y papel correspondiente, sin perjuicio de que en el improrrogable de tres días, devuelvan á este Gobierno llenos en todas las casillas, los estados de referencia.

Oviedo, 17 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

*Relación que se cita:*

- Aller.
- Castrillón.
- Corvera.
- Gozón.
- Illas.
- Miranda.
- Ribadesella.
- Ibias.
- Leitariegos.
- Castropol.
- Grandas de Salime.
- Illano.
- San Martin de Oscos.
- Santa Eulalia de Oscos.
- Taramundi.
- Laviana.
- San Martin del Rey Aurelio.
- Riosa.
- Peñamellera alta.
- Peñamellera baja.
- Proaza.
- Ribera de Arriba.

Santo Adriano.  
 Cudillero.  
 Siero.  
 Colunga.  
 Villaviciosa.

R. al núm. 1.125

**MINAS**

Habiendo renunciado en 12 del corriente D. Emilio del Peso y Coll, vecino de esta capital, como apoderado de D. Francisco Rubín Tamés, las concesiones mineras de calamina llamadas Segunda Tercera (número 16.522), y Tercera (número 16.523), de 15 hectáreas cada una, sitas en término municipal de Peñamellera baja, y Mozo (número 16.965), de 12 hectáreas, y la de hierro nombrada Mier (núm. 16.767), de 22 hectáreas, sitas en el concejo de Peñamellera alta, acreditando al propio tiempo con los oportunos justificantes hallarse al corriente en el pago del canon de superficie hasta fin del actual trimestre, he resuelto, de conformidad á lo prevenido en los artículos 65 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y 94 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, admitir dichas renunciaciones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer sean dadas de baja en el pago del canon superficial.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 103 del citado Reglamento.

Oviedo, 17 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Avedillo.

R. al núm. 1.122

**Junta Municipal del Censo Electoral DE LLANERA**

Don José Gonzalez Solares, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Llanera.

Hago saber: Que esta Junta que tengo el honor de presidir, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral vigente, acordó en sesión celebrada en el día de la fecha designar los locales para Colegios electorales de este término, en la forma siguiente:

- Distrito primero, Sección primera  
El local Escuela de Rondiella.
  - Distrito primero, Sección segunda  
El local Escuela de San Cucufate.
  - Distrito segundo, Sección primera  
El local Escuela de Lugo.
  - Distrito segundo, Sección segunda  
El local Escuela de Cayés.
  - Distrito tercero, Sección única  
El local Escuela de Arlós.
- Lo que se hace público á los efectos del mencionado artículo.

Llanera, Marzo 15 de 1910.—José G. Solares.—Por su mandado, Fermín Lopez.

R. al núm. 1.111

**SOBRESCOBIO**

D. Cipriano Suárez Prado, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Sobrescobio.

Certifico: Que en el protocolo de actas de dicha Junta, aparece la que literalmente dice:

«Acta:

En las Consistoriales de Sobrescobio, á trece de Marzo de mil novecientos diez, bajo la presidencia de don Manuel Moro Fernandez, se reunieron previa convocatoria al efecto, los vocales de la Junta municipal del Censo Electoral de este Distrito D. José Pelaez Armayor, D. Faustino Gonzalez Armayor, D. Senén Prado Busto, don Celestino Canella Gonzalez, D. Aureliano Martinez Muñiz y D. Manuel Salas Pelaez.

Siendo las diez de la mañana, dicho señor Presidente declaró abierta la sesión, con presencia del Secretario infrascrito, é hizo presentes

Que el objeto de ella es el dar cumplimiento á una comunicación del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral, fecha primero del actual, por la que se ordena á esta municipal la designación de suplente del vocal de la misma en concepto de Concejal y el nombramiento de segundo Vicepresidente, cuya comunicación fué leída íntegramente por mi Secretario, de orden del Sr. Presidente. Enterada la Junta, acordó su cumplimiento y al efecto designó por unanimidad como suplente del vocal en concepto de Concejal D. José Pelaez Armayor, al que obtuvo igual número de votos y le sigue en edad D. José María Cachero Alvarez, nombrando tambien por unanimidad segundo Vicepresidente al vocal de esta Junta D. Manuel Salas Pelaez, en concepto de exjuez municipal más antiguo de la localidad, declarando por consecuencia definitivamente constituida esta Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Moro Fernandez, Vocal electo de la de Reformas Sociales.

Primer Vicepresidente, D. José Pelaez Armayor, como Concejal de más edad en igual número de votos.

Suplente del anterior, como vocal, por igual concepto, D. José María Cachero Alvarez.

Segundo Vicepresidente, D. Manuel Salas Pelaez, en concepto de exjuez municipal más antiguo.

Suplente de éste, como vocal, don Angel Blanco Suarez, que por igual causa sigue al anterior en antigüedad.

Vocales por territorial, D. Faustino Gonzalez Armayor y D. Senén Prado Busto.

Suplentes de los anteriores, don Santiago Armayor y Armayor y don Gregorio Suarez Blanco, respectivamente.

Vocales por industrial, D. Celestino Canella Gonzalez y D. Aureliano Martinez Muñiz.

Suplentes respectivos de los últimos, D. Sandalio Zapico Suarez, y don Antonio Suarez Canella.

Con la que, después de acordar que de la presente se saquen dos copias literales para remitir á los Ilustrísimos señores Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral y Gobernador civil, el señor Presidente de esta municipal declaró terminado el acto, que firman los concurrentes, de que certifico.—M. Moro Fernandez.—José Peláez.—Faustino Gonzalez.—Senén Prado.—Aureliano Martinez.—Manuel Salas.—Celestino Canella.—Ante mí, Cipriano Suárez, Secretario.

Así resulta de su original á que me remito, y para que conste, de orden y visada por el señor Presidente de esta Junta municipal, expido la presente en Sobrescobio á catorce de Marzo de mil novecientos diez.—Cipriano Suárez.—V.º B.º—El Presidente, M. Moro Fernandez.

R. al núm. 1.119

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Gijón**

Habiéndose declarado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 10 de Febrero último, para el arriendo del mercado de la pescadería de esta villa, el Ilustre Ayuntamiento acordó que se haga una segunda subasta bajo las mismas condiciones que la primera, y bajo el mismo tipo, la cual tendrá lugar en el día 16 de Abril próximo y á la hora de las doce.

Consistoriales de Gijón, á 14 de Marzo de 1910.—El Alcalde, D. Argüelles.

R. al núm. 1.004

**Alcaldía de Grado**

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio, queda expuesto al público, por término de ocho días, á los efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Grado, 17 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 1.133

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

AÑO DE 1909

Cuenta definitiva del presupuesto provincial correspondiente al año de 1909, que rinde el Presidente de la Diputación provincial, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

## PARTE PRIMERA.— Cuenta del presupuesto de ingresos

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
1 Rentas	12397 34	»	12397 34	1526 45	10870 89	8219 50	2651 39
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»	»	»	»
4 Repartimiento	1038818	»	1038818	»	1038818	264016 64	774801 36
5 Instrucción pública	4140	3266	7406	»	7406	5916	1490
6 Beneficencia	676722 15	12057 70	688779 85	69381 09	619398 76	109251 14	510147 62
7 Ingresos extraordinarios	6228 32	2774 95	9003 27	200	8803 27	3119 95	5683 32
8 Arbitrios especiales	1060882	88018 91	1148900 91	»	1148900 91	1100236 49	48664 42
9 Empréstitos	2232511 40	»	2232511 40	1452664 70	779846 70	727046 70	52800
10 Enajenaciones	461030 57	»	461030 57	357544 15	103486 42	103486 42	»
11 Resultas	220257 74	»	220257 74	»	220257 74	220257 74	»
Reintegros	»	1130 99	1130 99	»	1130 99	1130 99	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>5712987 52</b>	<b>107248 55</b>	<b>5820236 07</b>	<b>1881316 39</b>	<b>3938919 68</b>	<b>2542681 57</b>	<b>1396238 77</b>

## PARTE SEGUNDA.— Cuenta del presupuesto de gastos

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Satisfecho	Pendiente de pago
1 Administración provincial	150725	»	150725	6767 73	143957 27	130968 02	12989 25
2 Servicios generales	103817 50	»	103817 50	18519 22	85298 28	72406 78	12891 50
3 Obras obligatorias	68866 49	»	68866 49	15917 77	52948 72	43710 11	9238 61
4 Cargas	451139 18	»	451139 18	131238 47	319900 71	228694 56	91206 15
5 Instrucción pública	113666 14	»	113666 14	250 69	113415 45	99640 45	13775
6 Beneficencia	944647 30	128 78	944776 08	75783 35	868992 73	816148 68	52844 05
7 Corrección pública	98809 15	»	98809 15	23715 39	75093 76	68721 90	6371 86
8 Imprevistos	7500	»	7500	291 81	7208 19	6980 69	227 50
9 Nuevos establecimientos	335000	»	335000	72200 65	262799 35	262799 35	»
10 Carreteras	1501619 17	»	1501619 17	1259145 87	242473 30	179272 41	63200 89
11 Obras diversas	747236 60	»	747236 60	278881 38	468355 22	326678 98	141676 24
12 Otros gastos	202893 30	»	202893 30	40369 19	162524 11	136354 46	26169 65
13 Resultas	»	»	»	»	»	»	»
Devoluciones	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>4725919 83</b>	<b>128 78</b>	<b>4726048 61</b>	<b>1923081 52</b>	<b>2802967 09</b>	<b>2372376 39</b>	<b>430590 70</b>

## PARTE TERCERA.—Resúmen

	Pesetas Cts.
Sobrante del ejercicio anterior.....	220257 74
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1909.....	2322423 83
<b>TOTAL.....</b>	<b>2542681 57</b>
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto.....	2372376 39
Sobrante de este ejercicio.....	170305 18

## PARTE CUARTA.— Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del presupuesto de ingresos

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
<b>I.—Rentas</b>							
1 Resultas incorporadas	4059 78	»	4059 78	599 71	3460 07	3460 07	»
2 Rentas y censos de propiedades	»	»	»	»	»	»	»
3 Intereses de efectos públicos	8337 56	»	8337 56	926 74	7410 82	4759 43	2651 39
	12397 34	»	12397 34	1526 45	10870 89	8219 50	2651 39
<b>II.—Portazgos y barcajes</b>							
1 Portazgos	»	»	»	»	»	»	»
2 Pontazgos	»	»	»	»	»	»	»
3 Barcajes	»	»	»	»	»	»	»
<b>III.—Donativos, legados y mandas</b>							
Unico.—Donativos, legados y mandas	»	»	»	»	»	»	»
<b>IV.—Repartimiento</b>							
1 Resultas incorporadas	653877 68	»	653877 68	»	653877 68	122949 35	530928 29
2 Repartimiento entre los pueblos	384940 32	»	384940 32	»	384940 32	141067 25	243873 07
	1038818	»	1038818	»	1038818	264016 64	774801 36

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL = Pesetas Cts	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
V.—Instrucción pública.							
1 Resultas incorporadas.	3140	1448	4588	,	4588	4588	,
2 Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.	1000	1818	2818	»	2818	1328	1490
VI.—Beneficencia.							
	4140	3266	7406	»	7406	5916	1490
1 Resultas incorporadas.	518834 72	2 65	518837 37	1696 05	517141 32	45703 76	471437 56
2 Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.	157887 43	12055 05	169942 48	67685 04	102257 44	63547 38	38710 06
	676722 15	12057 70	688779 85	69381 09	619398 76	109251 14	510147 62
VII.—Ingresos extraordinarios.							
1 Resultas incorporadas.	170	,	170	,	170	170	,
2 Ingresos extraordinarios.	6058 32	2774 95	8833 27	200	8633 27	2949 95	5683 32
	6228 32	2774 95	9003 27	200	8803 27	3119 95	5683 32
VIII.—Arbitrios especiales.							
1 Resultas incorporadas.	4655	,	4655	,	4655	,	4655
2 Arbitrios especiales.	1056227	88018 91	1144245 91	»	1144245 91	1100236 49	44009 42
	1060882	88018 91	1148900 91	»	1148900 91	1100236 49	48664 42
IX.—Empréstitos.							
1 Resultas incorporadas.	230646 70	,	280646 70	,	280646 70	280646 70	,
2 Empréstitos contratados.	1951864 70	,	1951864 70	1452664 70	499200	446400	52800
	2232511 40	,	2232511 40	1452664 70	779846 70	727046 70	52800
Unico. Venta de propiedades.	461030 57	,	461030 57	357544 15	103486 42	103486 42	,
XI.—Resultas.							
1 Existencia ó sobrante en 31 Diciembre de 1908.	220257 74	,	220257 74	,	220257 74	220257 74	,
2 Créditos pendientes de recaudación.	,	,	,	,	,	,	,
	220257 74	,	220256 74	,	220257 74	220257 74	,
Reintegros.	,	,	,	,	,	,	,
Reintegros de pagos indebidos	,	1130 99	1130 99	,	1130 99	1130 99	,

## PARTE QUINTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del Presupuesto de gastos

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL = Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos	Pendiente de pago
I.—Administración provincial.							
1 Resultas incorporadas.	5375	,	5375	1040	4335	4335	,
2 Gastos de la Diputación.	98150	,	98150	5476 89	92673 11	80217 11	12456
3 Archivo y Depositaria.	10800	,	10800	0 20	10799 80	10799 80	,
4 Comisiones especiales.	10350	,	10350	0 32	10349 68	10349 68	,
5 Arquitectos.	26050	,	26050	250 32	25799 68	25266 43	533 25
6 Médicos de baños.	,	,	,	,	,	,	,
7 Empleados del ramo de Montes.	,	,	,	,	,	,	,
	150725	,	150725	6767 73	143957 27	130968 02	12989 25
II.—Servicios generales.							
1 Resultas incorporadas.	13477 50	,	13477 50	,	13477 50	23477 50	,
2 Quintas.	21020	,	21020	3810 27	17209 73	16829 73	380
3 Bagajes.	30000	,	30000	10	29990	22492 50	7497 50
4 BOLETIN OFICIAL.	2500	,	2500	3 04	2496 96	2496 96	,
5 Elecciones.	13500	,	13500	262 93	13237 07	12223 07	1014
6 Calamidades.	23320	,	23320	14432 98	8887 02	4887 02	4000
	103817 50	,	103817 50	18519 22	85298 28	72406 78	12891 50
III.—Obras obligatorias.							
1 Resultas incorporadas.	5453 69	,	5453 69	,	5453 69	5453 69	,
2 Reparación y conservación de caminos.	63412 80	,	63412 80	15917 77	47495 03	38256 42	9238 61
3 Travesías de carreteras.	,	,	,	,	,	,	,
4 Carcel modelo.	,	,	,	,	,	,	,
5 Reparación y conservación de fincas.	,	,	,	,	,	,	,
	68866 49	,	68866 49	15917 77	52948 72	43710 11	9238 61
IV.—Cargas.							
1 Resultas incorporadas.	51590 75	,	51590 75	,	51590 75	51294 95	295 80
2 Contribuciones y seguros.	30 90	,	30 90	,	30 90	30 90	,
3 Pensiones.	15478 16	,	15478 16	934 50	14543 66	14543 66	,
4 Empréstitos.	357216 46	,	357216 46	130303 97	226912 49	136093 39	90819 10
5 Contratas.	,	,	,	,	,	,	,
6 Deudas y censos.	26822 91	,	26822 91	,	26822 91	26731 66	91 25
	451139 18	,	451139 18	131233 47	319900 71	228694 56	91206 15
V.—Instrucción pública.							
1 Resultas incorporadas.	12781 89	,	12781 89	,	12781 89	12781 89	,
2 Junta provincial.	22833	,	22833	0 17	22832 83	9057 83	13775
3 Institutos.	,	,	,	,	,	,	,
4 Escuelas Normales.	57301 25	,	57301 25	0 01	57301 24	57301 24	,
5 Inspección de Escuelas.	,	,	,	,	,	,	,
6 Academias.	19750	,	19750	250 51	19499 49	19499 49	,
7 Bibliotecas.	1000	,	1000	,	1000	1000	,
8 Museos.	,	,	,	,	,	,	,
	113666 14	,	113666 14	250 69	113415 45	99640 45	13775

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumento en el ejercicio	TOTAL = Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos	Pendiente de pago
<b>VI.—Beneficencia</b>							
1 Resultas incorporadas.	168526 86		168526 86	55	168526 31	168526 31	»
2 Atenciones generales.	99250		99250	14469 55	84780 45	78005 45	6775
3 Hospitales.	322352 84		322352 84	41678 03	280674 81	258476 08	22198 73
4 Casas de Misericordia.	41652 25	128 78	41781 03	7816 03	33965	33037 23	927 77
5 Casas de Expósitos.	312865 35		312865 37	11819 19	301046 16	278103 61	22942 55
6 Casas de Maternidad.	»		»	»	»	»	»
7 Casas de huérfanos y desamparados.	»		»	»	»	»	»
	944647 30	128 78	944776 08	75783 35	868992 73	816148 68	52844 05
<b>VII.—Corrección pública</b>							
1 Resultas incorporadas.	35059 15		35059 15	5115 39	29943 76	29943 76	»
2 Cárceles.	63750		63750	18600	45150	38778 14	6371 86
3 Establecimientos penales.							
	98809 15		98309 15	23715 39	75093 76	68721 90	6371 86
<b>VIII.—Imprevistos</b>							
1 Resultas incorporadas.	500		500	»	500	500	»
2 Imprevistos	7000		7000	291 81	6708 19	6480 69	227 50
	7500		7500	291 81	7208 19	6980 69	227 50
<b>IX.—Nuevos establecimientos</b>							
Unico.—Fundación de nuevos Establecimientos.	335000		335000	72200 65	262799 35	262799 35	»
	335000		335000	72200 65	262799 35	262799 35	»
<b>X.—Carreteras</b>							
1 Resultas incorporadas.	138920 20		138920 20	»	138920 20	138920 20	»
2 Subvención de carreteras.	656967 47		656967 47	584583 22	72384 25	27040 15	45344 10
3 Construcción de carreteras provinciales.	705731 50		705731 50	674562 65	31168 85	13312 06	17856 79
	1501619 17		1501619 17	1259145 87	242473 30	179272 41	63200 89
<b>XI.—Obras diversas</b>							
1 Resultas incorporadas.	150769 90		150769 90	»	150769 90	150769 90	»
2 Obras diversas.	596466 70		596466 70	278881 38	317585 32	175909 08	141676 24
	747236 60		747236 60	278881 38	468355 22	326678 98	141676 24
<b>XII.—Otros gastos</b>							
1 Resultas incorporadas.	116267 41		116267 41	20662 90	95604 51	83773 23	11831 28
2 Otros gastos.	86625 89		86625 89	19706 29	66919 60	52581 23	14338 37
	202893 30		202893 30	40369 19	162524 11	136354 46	26169 65
<b>XIII.—Resultas</b>							
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.	»		»	»	»	»	»
<b>Devoluciones</b>							
Devoluciones de cobros indebidos.	»		»	»	»	»	»

En Oviedo á 31 de Diciembre de 1909.—El Presidente de la Diputación, C. Vega del Sella,  
DON CELESTINO GOMEZ LABRADA, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los justificativos que comprueban las cuentas del Depositario y con los demás documentos de su referencia.

En Oviedo á 31 de Diciembre de 1909.—Celestino G. Labrada.

R. al núm. 644

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en juicio verbal ante este Juzgado, sustanciado que promovió D. José Madera García, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Olloniego, en este concejo, contra doña María Suarez Gutierrez, viuda, de igual vecindad, aunque residente en la actualidad en Sobrescobio, por sí y como representante legal de sus hijos menores Lisardo, Faustino, Rosario, Zacarías, Manuel y Antonio, habidos en matrimonio con D. Manuel Castañón Vazquez, en concepto de deudor y como fiador D. Victor Madera Castañón, de la propia vecindad, sobre pago de ciento cincuenta pesetas y el interés legal á que fueron condenados por sentencia firme, se embargó á la doña María por sí y en el concepto indicado para cubrir estas responsabilidades, además de las costas, lo siguiente:

La tercera parte de una casa sita en Olloniego, con frente á la carrete-

ra real da Castilla que las restantes porciones corresponden en pro-indiviso á doña Perfecta y D. Victor Castañón Vazquez, marcada con el número ciento dieciseis, con inclusión de un piso con su corredor al frente y una cuadra dentro de las medida, de ciento cuarenta metros cuadrados, poco más ó menos; linda al frente la carreta real de Castilla, costado izquierdo y parte posterior calleja pública y por el derecho con huerta de Ceferino García Gonzalez. Fué valorada en mil cuatrocientas dieciseis pesetas.

En proveído del día de hoy se acordó anunciar en suajasta esta tercera parte de casa, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de que adolece, señalando para que tenga lugar el remate el día dieciseis de Abril próximo á las doce de la mañana en este Juzgado.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición de la misma concurrirán el día y hora señalado al local indicado, haciendo presente no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los

licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Oviedo y Marzo dieciseis de mil novecientos diez.—Sancho Arias de Velasco.—Por su mandado, Antonio Nieto.

R. al núm. 1.123

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

#### BIMENES

En la parroquia de San Emeterio, de este concejo, fué hallada y entregada á esta Alcaldía, por no tener dueño conocido, una yegua de las siguientes señas:

Color rojo, de edad de cinco años, de un metro treinta y tres centímetros de alzada, crin coria, herrada de los cuatro remos y lleva montura valorada en veinte pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de los artículos 7.º, 13 y 14 del vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Bimenes, Marzo 14 de 1910.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

R. al núm. 1.113 2

### ANUNCIOS NO OFICIALES

Aleaciones y Manufacturas Metálicas

Sociedad anónima

#### GIJON

El Consejo de Gobierno, con arreglo al art. 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de los señores Accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, en Gijón, el día 31 de Marzo á las 3 de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que posean ó representen diez acciones, cuando menos, y para ejecutarlo depositarán sus títulos ó resguardo en la casa de Barca de los Sres. Urquijo y Compañía, de Madrid.

La Junta general tendrá por objeto examinar, discutir, aprobar ó rechazar las cuentas y Balances de situación correspondientes al ejercicio de 1909.

Gijón 16 de Marzo de 1910.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Gumersindo Junquera y Blanco.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial